

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

6912 *Extracto de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 28 de julio de 2020, por la que se aprueba la ampliación de crédito consignado en la Resolución de 29 de junio de 2020, por la que se convocan las ayudas para minimizar el impacto económico y social de la COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021*

De conformidad con lo previsto en los artículos 18.2 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Primero

Personas beneficiarias

Pueden beneficiarse de las ayudas de este programa las personas físicas que, en su condición de arrendatarias de vivienda habitual, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia de la COVID-19.

Segundo

Finalidad

Esta Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concesión directa, ayudas para el alquiler de vivienda habitual, dirigidas a las personas arrendatarias que tengan su vivienda habitual en el territorio de la comunidad autónoma de las Illes Balears, para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la COVID-19 incluidas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Las ayudas convocadas tienen carácter finalista y, por lo tanto, no podrán aplicarse a otro destino que no sea el pago de la renta del alquiler o la cancelación, total o parcial, de las ayudas transitorias de financiación reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, y la Orden TMA/378/2020, de 30 abril, que las desarrolla.

Tercero

Bases reguladoras

El día 29 de junio de 2017 se publicó, en el BOIB n.º 79, la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estas bases prevén que las convocatorias que se dicten a su amparo se aprobarán con una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda y se publicarán en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Así mismo, le son de aplicación las bases reguladoras contenidas en el artículo 10 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19, y en la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020.

Cuarto

Importe

El importe total de la convocatoria es de 4.096.913,94 € en la anualidad de 2020, de los que 3.271.563,94 € son fondos estatales y 825.350,00 € son fondos autonómicos.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/135/1064464>





Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas al alquiler se inicia el día 6 de julio de 2020, a las 00.00 horas, y finaliza a las 23.59 horas del día 31 de agosto de 2020.

Palma, 28 de julio de 2020

El consejero de Movilidad y Vivienda

Marc Pons i Pons

